

## EXPONEN

El Presupuesto General de la Ciudad recoge la aplicación presupuestaria 14/92408/48901, con la denominación "SUBVENCIO FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA 2016", RC n.º de operación 12016000008941, habiéndose tramitado expediente con sujeción al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME n.º 5202, de 23 de enero de 2015, para la concesión de una subvención nominativa por importe de 8.000 euros, destinada a sufragar los gastos de un encuentro nacional de melillenses, así como atender gastos de mantenimiento, administración, cuotas, suscripciones, y gastos por desplazamiento y manutención por asistencia a reuniones o actos institucionales en representación de la Federación, y otros análogos producidos durante el año 2016, a cuyo efecto se suscribe el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** La subvención deberá destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que, tratándose de estimaciones, determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización del Consejero de Educación, Juventud y Deportes:

Actuación	Importe estimado/€
Asistencia a la asamblea Anual	3.300 €
Suministros y servicios menores por realización del encuentro anual de melillenses	900 €
Suministros y servicios menores por realización de actuaciones diversas de coordinación entre las distintas casas regionales.	250 €
Asistencia a la Feria de Melilla y Día de la Patrona	1.250 €
Asistencia a la Convención de Casas en Toledo	2.300 €
<b>(*) TOTAL</b>	<b>8.000 €</b>

(\*) Los gastos por asistencia a reuniones, desplazamientos y análogos, habrán de ser los propios de la Federación y sus miembros.

Una vez abonada la subvención, se podrá autorizar la modificación del objeto siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial de la finalidad de la subvención, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para decidir su concesión.

**Segunda.- Forma de pago.-** La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante un pago, a la firma del presente convenio, con carácter de "a justificar".

**Tercera.- Justificación.-** La aportación económica se recibe con el carácter de subvención a justificar.